

CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN CIRCULARIZADA (CIC) N°21

30 de marzo de 2026

SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS QUE HABRÍAN REALIZADO TRABAJO REMUNERADO ESTANDO CON LICENCIA MÉDICA

ANTECEDENTES GENERALES

La licencia médica es un documento que certifica la incapacidad temporal para trabajar, otorgado por profesionales de la salud (médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona), que permite al trabajador ausentarse o reducir su jornada laboral, y que, cumpliendo ciertos requisitos, otorga derecho a subsidio o remuneración.

Si se incumple el reposo prescrito, como acontece cuando se realizan trabajos, sean estos remunerados o no, corresponde el rechazo de la licencia médica.

En relación con las actividades remuneradas, se debe precisar que estas se materializan, por regla general, a través del pago de remuneraciones, en el caso de relaciones laborales, o mediante el pago de honorarios, documentados con la emisión de la respectiva boleta, operaciones que son registradas y fiscalizadas por el Servicio de Impuestos Internos, SII.

I.- ALCANCE Y METODOLOGÍA



II.- EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL REPOSO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA⁴ Y ⁵

La SUSESO ha dictaminado que si un trabajador tiene dos o más empleadores distintos, debe presentar una licencia médica por cada uno de ellos ⁶.

6.311 **SERVIDORES PÚBLICOS**

presentaron licencia médica en una entidad del sector público⁷, habrían vulnerado el respectivo reposo, ya que, en ese mismo periodo, habrían trabajado y recibido ingresos de otro empleador, en donde no consta que hayan presentado LM.

De los 6.311 servidores públicos **682** corresponden a servidoras con licencia de pre y post natal⁸.

48.682⁸

LICENCIAS MÉDICAS

72% > FONASA
28% > ISAPRE

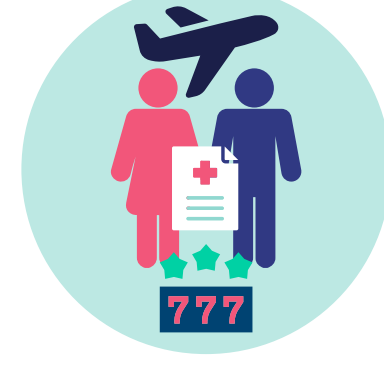
2.538 **SERVIDORES** Con reposo médico recibieron remuneraciones de parte de otras instituciones del sector público y/o privado.

3.611 **SERVIDORES** Con reposo médico recibieron honorarios de parte de otras instituciones del sector público y/o privado.

162 **SERVIDORES** Con reposo médico recibieron remuneraciones y honorarios de parte de otras instituciones del sector público y/o privado.

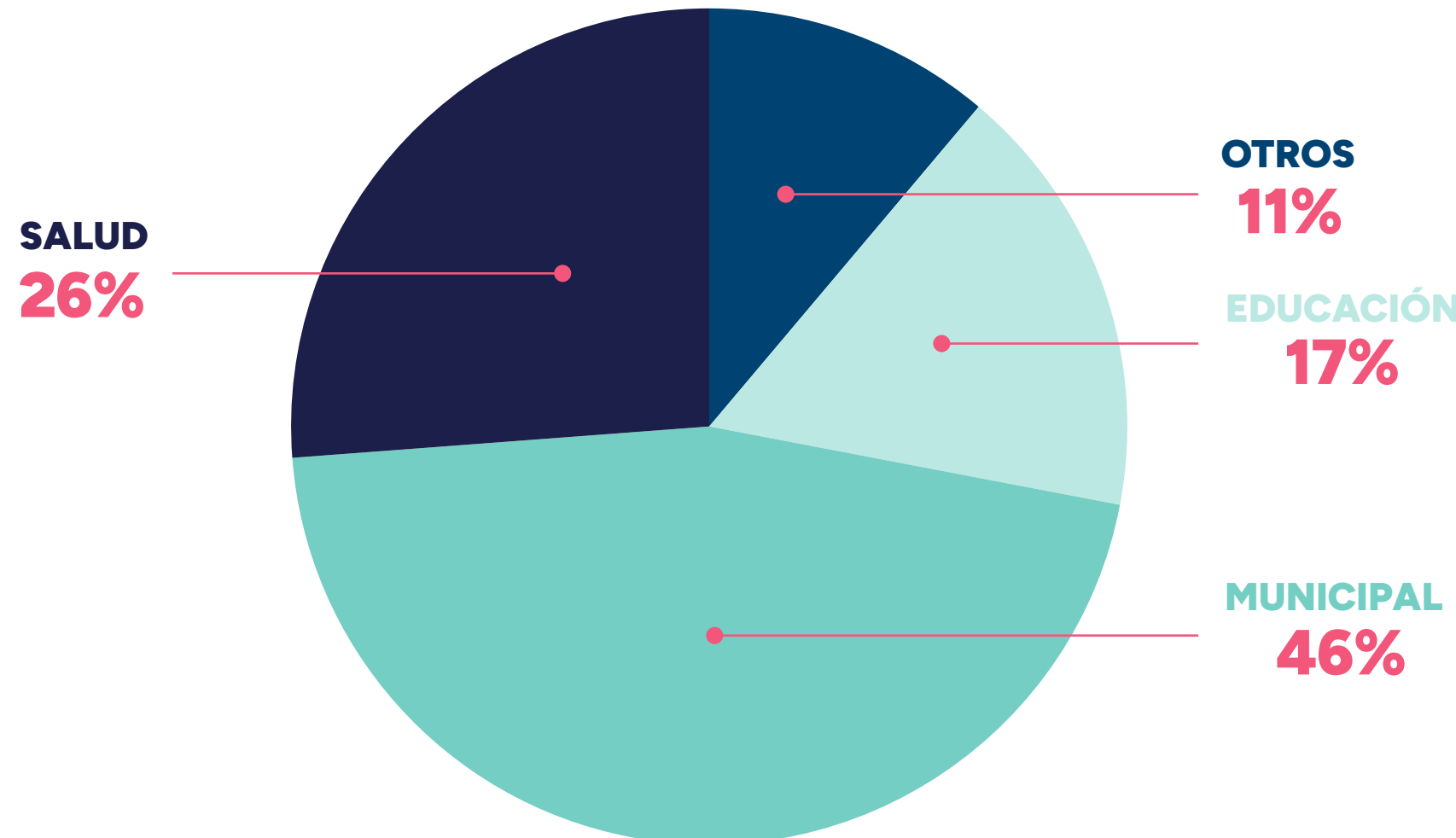
150 servidores públicos estando con licencia médica recibieron honorarios de parte de plataformas digitales de intermediación de servicios¹⁰ (transporte, entrega de alimentos, compras u otros encargos).

De los **6.311** servidores públicos, **862** también fueron informados en los **CIC N°s 9 y 16**, sobre servidores que habrían salido del país durante su periodo de reposo médico. En tanto, **427** fueron informados en el **CIC N° 15**, sobre servidores que habrían apostado en casinos de juego durante su periodo de reposo médico. Finalmente **138**, fueron informados tanto en los CIC de viajes al extranjero como en el de casinos.



III.- EMPLEADORES

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE SERVIDORES POR SECTOR



ENTIDADES CON MAYOR CANTIDAD DE SERVIDORES QUE HABRÍAN REALIZADO OTROS TRABAJOS DURANTE EL PERIODO DE REPOSO

FUNDACIÓN INTEGRAL	214	LM: 1733
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	196	LM: 1838
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN	114	LM: 846
UNIVERSIDAD DE CHILE	110	LM: 790
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA	102	LM: 802
SERVICIO DE SALUD MAULE	87	LM: 688
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO	74	LM: 425
HOSPITAL DOCTOR SÓTERO DEL RÍO	68	LM: 544
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA	64	LM: 453
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ	61	LM: 429
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALPARAÍSO	60	LM: 466
MUNICIPALIDAD DE TALCA	60	LM: 413
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ	59	LM: 517
CORP. MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA	58	LM: 406
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RANCAGUA	57	LM: 425
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	56	LM: 480
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	51	LM: 428
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	49	LM: 438
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ	44	LM: 406
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE BARRANCAS	43	LM: 401

ACCIONES DERIVADAS

Se notificará a las instituciones involucradas con el fin de que se inicien los procedimientos disciplinarios tendientes a investigar las situaciones descritas, debiendo informar en el sistema SIAD, a más tardar al quinto día desde su notificación.

El presente CIC y sus antecedentes de respaldo serán remitidos a la COMPIN y a la SUSESO para los efectos que correspondan.

Se remitirán estos antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado para los fines que procedan.

NOTAS

Nota 1: La SUSESO informó un total de 5.921.244 licencias médicas (incluyendo rechazadas), considerando también las de tipo maternal de pre y post natal y con reposo parcial; entre otras. No obstante, para este CIC se consideraron sólo 1.421.361, que corresponden a todas aquellas licencias sucesivas que, al ser sumadas conformaban uno o más meses completos.

Nota 2: Para efectos de este CIC, se consideró como mes completo a un mes calendario, es decir al período comprendido entre el día 1 y el último día del mes respectivo. Asimismo, un mes completo (o mes calendario) de licencias médicas puede estar conformado por una o varias licencias continuas.

Nota 3: Datos preliminares proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos, SII, correspondiente a información de los años tributarios 2024 (extraída por el SII el 03/09/2024) y 2025 (extraída por el SII el 08/07/2025), proveniente de los formularios N°1887 y N°1879, que corresponden a los años 2023 y 2024, respectivamente, los cuales podrían variar producto de rectificación por parte de los contribuyentes, o bien, por procesos de fiscalización de dicho servicio.

Nota 4: El análisis incluye licencias aprobadas y rechazadas, susceptibles de cambio de estado, y excluye licencias parciales y aquellas cuyos titulares habían fallecido al momento del cruce de información

Nota 5: Atendido el eventual desfase entre la prestación del servicio y la emisión de la boleta de honorarios —momento en que esta queda registrada en el SII—, el análisis se limita a las personas que registran licencia médica en el mes del honorario y en los dos meses anteriores. Aplica Dictamen N° 113092-2024, de la SUSESO

Nota 6: Dictamen O-01-S-03566-2025 de la SUSESO.

Nota 7: Se incluye a los órganos de la Administración del Estado, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, las empresas públicas, las universidades estatales y aquellas fundaciones y corporaciones sin fines de lucro que, independientemente de su naturaleza jurídica, desarrollan funciones de interés público y dependen sustantivamente de financiamiento fiscal, excluyendo al Congreso Nacional, Ministerio Público, Banco Central y al Consejo de Defensa del Estado, CDE.

Cabe hacer presente que en el caso de FFAA, de Orden y Seguridad, se excluyen aquellos que cotizan en DIPRECA y CAPREDENA.

Nota 8: Dictamen N°42470 de 2023, de la Superintendencia de Seguridad Social, que señala que "corresponde el rechazo de una licencia médica por incumplimiento del reposo o por la realización de un trabajo remunerado o no", concluyendo que "está previsto que corresponde el reposo de la realización de trabajos remunerados (...)" desde su hogar. Por su parte, el Dictamen N° 57661 de 2025 indica que "corresponde el rechazo de una licencia médica cuando el trabajador incurre en la realización de trabajos remunerados o no durante el respectivo período de reposo", debiendo verificarse que dichas actividades se hayan realizado efectivamente, con "evidencia clara y precisa".

Nota 9: Corresponderá a la SUSESO pronunciarse sobre la procedencia en estos casos.

Nota 10: Se consideraron plataformas digitales tales como: Cabify; CornerShop; Pedidos Ya; Rappi; Uber Eats; Uber (transporte de pasajeros); entre otras.